

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, y 55, 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 Fracción I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 61, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Para todos es sabido que los precios de los productos de la canasta básica y servicios en el periodo vacacional denominado "Semana Santa" que se avecina aumentan de manera desproporcional, lo que se traduce en un verdadero abuso que daña a la ciudadanía oaxaqueña quienes tienen que pagar esos precios desorbitantes de los productos y los servicios.

En este sentido, y como representante del pueblo, es necesario que redoblemos los esfuerzos a partir de las facultades conferidas a las diferentes instituciones gubernamentales, para que los proveedores de bienes y servicios no se aprovechen de este periodo de vacaciones, aumentado los precios de manera unilateral y que no vulneren los derechos de los consumidores Oaxaqueños

Pero no solo existen los abusos por parte de comerciantes y prestadores de servicios como lo son hoteles y restaurantes, sino también existen abusos cometidos por los concesionarios y permisionarios del Transporte Público en particular del Servicio de Taxi, quienes no respetan las tarifas establecidas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV legislatura

**DELFINA
GUZMÁN**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por eso es necesario que la PROFECO intervenga para obligar a los comerciantes y prestadores de servicios a respetar los precios establecidos de los productos y servicios

El Artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, estipula de forma clara y precisa que el proveedor está obligado a exhibir de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor, dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito.

En este orden de ideas, es claro que en esta temporada de vacaciones que se avecina algunos comerciantes violentan este precepto legal, así en cada compra, los consumidores deben de estar al pendiente de qué cargos extras se le están cobrando sin su consentimiento y deshabilitarlos en los formularios

Por lo que como medidas para proteger la economía de los oaxaqueños y para brindar equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre concesionarios y permisionarios del transporte del servicio al público y consumidores; es necesario que la PROFECO, realice acciones para evitar que los comerciantes y prestadores de servicios incrementen los precios de sus productos y servicios sin el consentimiento de la autoridad competente.

La defensa de los consumidores es uno de los temas clave de la sociedad moderna e industrial en que vivimos, calificadas precisamente como "sociedad de consumo", y es el Estado quien debe ser el principal garante y responsable por la efectiva protección de los consumidores ante los abusos cometidos por las empresas, comerciantes y prestadores de Servicios que pretenda amparar a una clase de sujetos débiles jurídicamente, necesariamente debe ser impulsada desde el propio Estado. No debemos de minimizar los esfuerzos hechos por la PROFECO en la defensa de los derechos de los usuarios del transporte aéreo, sin embargo, es el Estado por medio de sus instituciones quien tiene la potestad de equilibrar esa desvirtuada relación de fuerzas. No obstante ello, debe ser debidamente destacado que su intervención en la materia no obedece al imperium de ley que lo reviste para hacer coercitivas sus resoluciones, sino que le viene impuesta por su intrínseca obligación de asegurar y preservar el bienestar de la población, sobre todo, en momentos de crisis económica como la que nuestro estado, por ello, solicito la aprobación de la siguiente proposición.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV legislatura

**DELFINA
GUZMÁN**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

ACUERDO

La LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente exhortan:

Punto de Acuerdo

UNICO. Se exhorta respetuosamente a la licenciada María de Lourdes Santiago Cruz, Delegada en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, y a la Licenciada Mariana Nassar Piñeyro, titular de la Secretaria de Movilidad en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma coordinada, realicen la verificación correspondiente para que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes para que los usuarios tengan la información oportuna y paguen un precio justo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Autoridad correspondiente para los efectos administrativos y legales correspondiente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ.

San raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de abril del 2019.